

**Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 11/08, dirigida al Gobierno del Estado, al presidente municipal de Puerto Vallarta y al Congreso del Estado.**

En agosto de 2004 fue iniciada de oficio un acta de investigación derivada de una nota periodística que daba cuenta de las condiciones en las cuales venía operando el basurero municipal de Puerto Vallarta ubicado en la colonia El Magisterio. Detallaba que no había ningún control sobre el jugo de la basura y el gas que se produce por la descomposición de los desechos, lo cual generaba un riesgo para la salud y la seguridad de los vecinos del lugar. Añadía que los escurrimientos de lixiviado contaminaban el área natural protegida y zona de conservación ecológica conocida como estero El Salado.

La queja oficiosa fue abierta en favor de la sociedad y contra el Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Con los informes rendidos por las autoridades requeridas y los medios de prueba que recabó esta Comisión se comprobó la violación de los derechos humanos a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la salud, a la vivienda digna y se afectaron los derechos de niñas y niños.

Desde agosto de 2004 el director de Servicios Públicos Municipales de Puerto Vallarta afirmaba que los desechos depositados en el basurero eran tratados adecuadamente y que sobre el manejo del lixiviado y el biogás se realizaban estudios técnicos para determinar la mejor alternativa. Finalmente afirmaba que aquella administración municipal tenía como prioridad el cierre y abandono del vertedero y construir un nuevo relleno sanitario. Más aún, proporcionó a esta Comisión el informe sobre la clausura del relleno sanitario en el que daba cuenta de un progreso de cien por ciento en todos los rubros, excepto en construcción de cárcamos para lixiviado y canales pluviales, además de un nulo avance en lo referente a la etapa de abandono e incorporación al paisaje y recreación.

Sin embargo, hasta la fecha el vertedero de Puerto Vallarta carece de un sistema eficiente de control y manejo de biogás y lixiviado. Además, no cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 respecto a la protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo,

clausura y obras complementarias.

De acuerdo con las investigaciones, la Comisión Estatal de Derechos Humanos acreditó lo siguiente:

- No existe en el vertedero una barrera suficiente de suelo natural o intercalada con material sintético o natural para evitar el paso de jugo de basura.
- No se tiene un sistema que garantice la captación y extracción de lixiviado.
- No se demostró que el jugo refluya por las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien que éstos sean tratados o una combinación de ambas técnicas.
- En época de lluvias persiste el riesgo de fugas de jugo de la basura.
- No existe tampoco un control para el registro de la generación y manejo de lixiviado, ni un programa para su monitoreo.
- Al carecer de geomembrana tanto las fosas como el canal, la filtración al subsuelo en tiempos de lluvia llegan hasta el estero El Salado y lo contaminan.
- No obra en actuaciones ninguna evidencia de que las autoridades competentes hubiesen evaluado el daño ecológico en la zona, ni que se hayan tomado medidas de mitigación o restauración ecológica.

Las autoridades no han asumido las responsabilidades que les corresponden, lo cual molesta a los vecinos y afecta su salud por los daños que se causan al medio ambiente. Además, al no actuar con prontitud en este caso, se niega el acceso a niñas y niños a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, espiritual, moral y social. Desde que se les dio la autorización condicionada, transcurrieron más de tres años, que no fueron aprovechados para instalar un sistema que garantizara la extracción, captación y control del biogás generado para prevenir la contaminación de la atmósfera y disminuir el riesgo a la seguridad de trabajadores y vecinos.

En el vertedero hay aproximadamente treinta y cinco empleados municipales, entre personal de seguridad y saneamiento, con todas las prestaciones de ley, pero carentes de servicios de comedor, agua potable, agua corriente o sanitarios. Esta irregularidad afecta de forma directa los derechos humanos de los servidores públicos de aquella administración municipal, y aunque este vertedero debe iniciar el proceso de clausura, cierre y abandono definitivos, el personal que ahí labore deberá, mientras tanto, hacerlo en condiciones que le permitan un espacio higiénico y seguro.

La responsabilidad que sociedad y gobierno tienen respecto al equilibrio ecológico comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de vida de las futuras generaciones. La prevención de las causas que los generan es el medio más eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos. La coordinación entre los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad son indispensables para la eficacia de las acciones ambientales.

La protección de la salud implica el derecho a un medio ambiente sano. Desde esta perspectiva, incluye el acceso a los servicios personales de bienestar físico, la atención médica preventiva, curativa y de rehabilitación, así como los servicios de carácter general o de salud pública.

La situación en el vertedero de Puerto Vallarta recae en forma compartida tanto en las autoridades de la Semades como del ayuntamiento: en la primera por la falta de aplicación de las medidas correctivas y las sanciones previstas por la normativa vigente; en tanto que al ayuntamiento, por la falta de observancia de las normas de protección al medio ambiente, que denotan indolencia y falta de sensibilidad ante la grave afectación al entorno ecológico.

Preocupa sobre todo la vulneración de los derechos de las niñas y niños que habitan los alrededores del sitio, quienes viven en situaciones en extremo difíciles y su situación los pone muy lejos de disfrutar sus derechos.

Desde hace algunos años, el vertedero de Puerto Vallarta ha terminado su ciclo de vida útil; es urgente su clausura, cierre y abandono definitivo conforme a la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado de Jalisco. Por lo anterior este organismo emite las siguientes recomendaciones

Al presidente municipal de Puerto Vallarta:

Gire instrucciones para la clausura, cierre y abandono del vertedero El Magisterio, mediante un cronograma en el que se precise cómo y en qué tiempos habrá de efectuarse. Además, se inicie el rescate, rehabilitación, restauración y preservación del ecosistema, así como la promoción de la salud ambiental que mejore la calidad de vida de la población cercana, controlando y atenuando la contaminación, con el fin de recuperar la habitabilidad de la zona.

Se cancelen los permisos de construcción y las constancias de habitabilidad de nuevos fraccionamientos en la zona, particularmente de los giros que representen un especial riesgo al bienestar y la vida de las personas. Lo anterior, en tanto no se garanticen las condiciones mínimas de protección a la salud y, de manera inmediata, se coloquen barreras físicas que prevengan escorrentías de lixiviado.

De inmediato, destine recursos para practicar los estudios pertinentes en el basurero y para el diseño, construcción y puesta en operación de un sistema eficiente y productivo de control de biogás que impida que éste se libere de manera natural a la atmósfera.

Que a los trabajadores municipales se les dote a la brevedad de un botiquín básico de primeros auxilios, agua purificada, agua corriente, servicios sanitarios, comedor y las condiciones mínimas para laborar con dignidad y respeto a sus derechos humanos; se ejecute un programa de apoyo a la vivienda para las familias que habitan a un costado del actual basurero municipal, se les brinden los servicios públicos básicos y se fumigue para controlar la fauna nociva que pone en riesgo la salud de los moradores, particularmente de niñas y niños.

Se realicen estudios de calidad del aire y de los vientos dominantes a efecto de que no se autoricen nuevos fraccionamientos en las áreas geográficas impactadas por la contaminación; se establezcan modelos de desarrollo urbano con criterios ambientales y se tomen las medidas reglamentarias y de inspección para evitar asentamientos urbanos aledaños al vertedero.

Se diseñe, ejecute y evalúe una campaña municipal de capacitación y sensibilización en el cuidado del medio ambiente; asimismo, se elabore un programa municipal tendente a reducir la generación de desechos sólidos urbanos, así como de su reaprovechamiento y reciclaje.

Presente y, en su caso, le dé el debido seguimiento a las denuncias que con motivo de la contaminación ambiental presentaron otras instancias; aporte las pruebas pertinentes para que se identifique a los responsables de la polución y realice inspecciones y cuanta diligencia sea pertinente para acreditar la responsabilidad en los hechos.

Se tomen las providencias para que en el nuevo basurero que se construya o, al autorizar el funcionamiento del ya existente en Santa Cruz de Quelitán, se cumplan cabalmente las normas jurídicas vigentes.

Reconocida la responsabilidad compartida de todos los actores involucrados, establezca, mediante la unidad administrativa responsable, las bases para la participación ciudadana en la reutilización y manejo de residuos.

Instruya a la Dirección de Ecología municipal para que inicie un proceso de planeación participativa que parta de la elaboración de un diagnóstico del problema ambiental y, con base en él, se diseñe un programa municipal que propicie el desarrollo sustentable a través de la aplicación de principios de valoración, regulación de la generación y gestión integral de residuos sólidos urbanos y de su manejo especial.

Establecer un programa gradual e integral de separación de residuos orgánicos e inorgánicos y su aprovechamiento. Para tal efecto, además, se fije un breve término para que en el municipio los residuos sólidos se recolecten de manera separada en orgánicos, inorgánicos y de manejo especial.

Se promueva el desarrollo sustentable mediante la elaboración de un programa que surja de previas mesas de trabajo, en el cual participen representantes de la sociedad civil y personal de esta Comisión de Derechos Humanos, con el objetivo de aprovechar los recursos naturales, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.

A la secretaria del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable:

Instruya al personal a su cargo para que dé seguimiento puntual al proceso de clausura, cierre y abandono definitivo del vertedero para evitar que continúe afectándose el entorno ecológico y, de persistir el daño, ordene las medidas pertinentes y aplique las sanciones que correspondan.

Ordene estudios de permeabilidad y mecánica de suelos, de monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, de pozos, presas y arroyos aledaños al vertedero para evaluar el daño ambiental causado por su irregular operación. En caso de acreditarse que las escorrentías e infiltraciones de lixiviado hubiesen causado un impacto negativo en el Área Natural Protegida Estero El Salado, se evalúe la capacidad de amortiguamiento del ecosistema para recuperar su estructura y función y se elabore un plan de restauración ambiental.

Ordene practicar al jugo de basura un estudio corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico, infeccioso y biológico, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes de acuerdo con los resultados que arroje.

Establezca y opere, en los términos de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, un laboratorio estatal de análisis de la contaminación de aguas, suelo, lodos, sedimentos y atmósfera, a fin de realizar los monitoreos y análisis conducentes en el vertedero de Puerto Vallarta.

En cumplimiento a las tareas asignadas por la legislación vigente, promueva la investigación, el desarrollo y la aplicación de técnicas, equipo, sistemas y procesos que eliminen, reduzcan o minimicen la liberación al ambiente de contaminantes provenientes del manejo integral de los residuos sólidos urbanos; asimismo, promueva la participación de los sectores privado y social para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de cuidado y preservación del medio ambiente.

A la secretaria del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, al secretario de Salud y al presidente municipal de Puerto Vallarta.

Giren las instrucciones para que en forma coordinada e interdisciplinaria se practiquen estudios ambientales, epidemiológicos y psicológicos a los vecinos del vertedero de la colonia El Magisterio y, de acuerdo con los resultados, diseñen un programa de atención médica, becas escolares, capacitación para el trabajo, equipamiento urbano, dotación de servicios y apoyo a la vivienda, a efecto de reparar el daño causado por la operación irregular del vertedero por parte de las autoridades municipales, con el consentimiento y tolerancia de la Semades.

En compañía de especialistas y de personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, realicen de inmediato un recorrido en los alrededores del referido vertedero y, de acuerdo con el resultado de la diligencia, se ordene la suspensión de actividades que pongan en riesgo el equilibrio ambiental y la salud de los habitantes de la zona, conforme a los procedimientos jurídicos correspondientes. Lo anterior, sin menoscabo de las medidas técnicas que sean parte del proceso de clausura, cierre y abandono del basurero.

Al gobernador del estado y al presidente municipal de Puerto Vallarta:

Que celebren acuerdos de coordinación y asesoría con la federación para el mejoramiento de sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de residuos de manejo especial; y la identificación de alternativas de reutilización y disposición final de desechos urbanos, incluida la elaboración de inventarios de los mismos y sus fuentes generadoras.

Destinar recursos económicos suficientes para otorgar incentivos fiscales y estímulos a los particulares que fomenten el desarrollo sustentable y contribuyan a disminuir la contaminación y a mejorar la calidad ambiental.

Elaborar un programa de incentivos a las medidas de reaprovechamiento, reciclado de desechos y cuidado del medio ambiente, con el cual se fomente la recolección por separado de las partes reciclables de los desechos domésticos. A tal efecto, es necesario que se apoye y facilite la formación de mercados para los materiales reciclados.

Se recomienda al gobernador constitucional del estado y se hace una atenta petición al Congreso del Estado para que:

De manera conjunta, elaboren, aprueben y publiquen un decreto mediante el cual se autorice una partida extraordinaria del presupuesto para que se tomen las medidas emergentes para la atención de la salud de los afectados y de los daños causados al medio ambiente y a la población.

En forma conjunta, elaboren, aprueben y publiquen un decreto mediante el cual se destine una partida presupuestaria suficiente para la integración del Fondo Estatal de Protección al Ambiente, que hasta la fecha no se ha creado, cuya función sea trabajar a favor de la preservación y protección ambiental, restaurar el equilibrio ecológico en el estado y, particularmente, mitigar los efectos de la contaminación causada por el vertedero. También, con estos recursos, debe instalarse y poner en operación un laboratorio estatal de análisis de la contaminación de aguas, suelo, lodos, sedimentos y atmósfera, a fin de realizar los monitoreos y análisis conducentes en el vertedero de Puerto Vallarta.

Al Congreso del Estado se le pide:

Dirija una exhortación al gobierno federal para que de manera inmediata se coordine con el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Puerto Vallarta con el fin de atender el grave problema de contaminación ambiental motivo de la

presente Recomendación y que dé atención especializada y de calidad para garantizar el derecho a la salud de las personas.

Las autoridades a las que se dirige la presente deberán informar de su aceptación dentro del término de diez días naturales y, de ser así, acreditar su cumplimiento dentro de los quince días siguientes